

GACETA OFICIAL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.  
NÚM. EXT. 362

## PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave  
La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

**Decreto número 2 que reforma el artículo que reforma el artículo 154 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo único.** Se reforma el artículo 154, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 154.** Las comparecencias se realizarán ante las comisiones correspondientes, en el lugar que determine la Junta de Coordinación Política, para lo cual informará al Pleno sobre el particular.

...

I. a IX. ...

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Eduardo Andrade Sánchez

Diputado presidente

Rúbrica.

Loth Melchisedec Segura Juárez

Diputado secretario

Rúbrica.

Folio 1933